

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1214-2019-R.- CALLAO, 03 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01080054) recibida el 26 de setiembre de 2019, mediante la cual la estudiante LUCY VALERIA MOTTA BAZAN, con Código Nº 1822133111, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II, por la modalidad de Primer y Segundo Puesto, entre otros, a doña LUCY VALERIA MOTTA BAZAN, a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, mediante la Solicitud del visto, la estudiante LUCY VALERIA MOTTA BAZAN, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1253-2019-D-ORAA del 28 de octubre de 2019, adjunta el Informe Nº 071-2019-DMM/ORAA de fecha 28 de octubre de 2019, por el cual informa que la solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, según Resolución Nº 001-2019-CU por la modalidad de Primer/Segundo Puesto, en el Proceso de Admisión 2018-II; actualmente no registra matrícula alguna en el presente Semestre Académico 2019-B, la primera y última matrícula la realizó en el Semestre Académico 2019-A,

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 1117-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de noviembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** irrevocable de la estudiante **LUCY VALERIA MOTTA BAZAN**, con Código Nº 1822133111, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Primero/Segundo Puesto; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.



2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPE, OBU, ORAA, URA, RE, e interesada.